



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2918**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia
Demandado (s) : Jaime Alberto Gómez García
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00363-00**

La Unión Valle, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta al oficio obrante a folio 7, proveniente del Banco Finandina, mediante el cual informa que el demandado no posee productos del pasivo del banco, a folio 8 respuesta del Banco BBVA a través de la cual comunican que el demandado no tiene dineros a su nombre en dicho establecimiento bancario, a folio 9 comunicado del Banco de Occidente en el que indican que la parte demandada no posee vínculos con dicha entidad, a folio 10 respuesta por parte del Banco de Bogotá, en la que manifiestan que han tomado atenta nota de la medida cautelar y que una vez las cuentas del cliente aumente sus saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles en cumplimiento del oficio de embargo, a folio 11 contestación proveniente de Bancoomeva donde refieren que el demandado no tiene vínculos ni posee productos susceptibles de embargo con el banco, a folio 14 comunicado proveniente del Banco Mibanco en el que señalan que el demandado no tiene vínculos comerciales con dicha entidad y a folios 15 y 16 las entidades Banco Davivienda y Banco Itaú informan que el señor Gómez García, no tiene vínculo alguno con las citadas entidades.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3f2c9b7ccde8c91bc4d4768f8f31391c31d74cef42bed66f4ffe54dbd926dc1

Documento generado en 11/11/2021 04:29:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>